



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MEMORÁNDUM
MRREE/DGCD/OIA/SSM/015/2020

Para : Mario Edgardo Huevo
Oficial de Acceso a la Información Pública

De : Verónica Olivares 
Directora General de Cooperación para el Desarrollo 

Asunto : Solicitud de Información Ref. SAI-45-2020

Fecha : 15 de junio de 2020

Hago referencia a la solicitud realizada por la Oficina de Acceso a la Información SAI-45-2020 en donde nos requiere dar respuesta a la siguiente petición:

“información que tengan sobre la cooperación internacional Sur-Sur para contestar mis interrogantes

¿Cuáles son los criterios que toman como cooperación sur-sur?

¿Montos recibidos de la cooperación sur-sur?

¿Quiénes son los cooperantes?

¿A quiénes está destinado?

¿Cuenta con una base de datos de población beneficiada directa o indirecta?

¿Programas para contribuir a las ODS #3?

¿Entidades Gubernamentales involucradas?”

Sobre el particular, se remite la información solicitada a fin de que pueda ser trasladada al ciudadano que la solicitó:

1. ¿Cuáles son los criterios que toman como cooperación sur-sur?

R/: La Cooperación Sur-Sur, responde a procesos de intercambio y colaboración entre entidades gubernamentales de países con similares condiciones de desarrollo, orientadas al aporte y consecución de sus objetivos de desarrollo nacional.

Los criterios que se utilizan están basados en los principios rectores dentro de la Cooperación Sur-Sur los cuales han venido a regir el funcionamiento de esta modalidad de cooperación a nivel internacional, destacándose los siguientes: *Horizontalidad, solidaridad, interés y beneficio mutuo, Prioridad sobre el intercambio de conocimientos (asistencia técnica, fortalecimiento de*

capacidades) sobre el financiero, Reciprocidad y respeto mutuo, Procurar la eficiencia en el uso de los recursos. Favorece/promueve las relaciones, integración y alianzas entre países.

2. ¿Montos recibidos de la Cooperación Sur-Sur?

R/: Los mecanismos de gestión de la Cooperación Sur-Sur utilizados por El Salvador, son las Reuniones de Comisiones Mixtas, ya sean de naturaleza técnica, científica, tecnológica, educativa, cultural o deportiva, son el instrumento técnico-legal que se establece en base a los Acuerdos y/o convenios básicos de cooperación suscritos entre el Gobierno de El Salvador y el gobierno de otro socio para el desarrollo.

A través de dicho instrumento jurídico de cooperación, se analizan y determinan los campos prioritarios en los que se puedan realizar programas y proyectos específicos de cooperación en diversas áreas, y, además, se define lo que se constituirá como un Programa Bienal de trabajo, el cual contempla los proyectos acordados, así como las entidades ejecutoras y sus respectivas fuentes de financiación.

El esquema de las CSS es a través de los costos compartidos, es decir: es decir, la institución que envía personal cubrirá el transporte aéreo internacional y la institución que recibe cubrirá los gastos correspondientes a hospedaje, alimentación y transporte interno. Las ejecutoras muchas veces se ven limitadas por diferentes razones (decretos de austeridad, falta de partidas presupuestarias determinadas para capacitaciones entre otras); por eso muchas veces se busca mayor articulación con las oportunidades que brinda la Cooperación Triangular, a través de distintas fuentes de cooperación bilaterales o multilaterales, así como con nuevos mecanismos de financiamiento que permita avanzar en proyectos de cooperación técnica y científica, para hacerla sostenible y de mayor impacto, en las áreas prioritarias de interés común.

3. ¿Quiénes son los cooperantes?

Países con quienes se realiza: México, Honduras, Costa Rica, Panamá, Brasil, Uruguay, Bolivia, Perú, Colombia, Ecuador, Argentina, Chile, Paraguay, Qatar, India, Marruecos, Turquía, entre otros países.

4. ¿A quiénes está destinado?

Entidades ejecutoras del Gobierno Central que fortalecen sus capacidades o políticas públicas a través de los intercambios de conocimiento que se dan entre las partes.

5. ¿Cuenta con una base de datos de población beneficiada directa o indirecta?

Como Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, no se cuenta con base de datos de la población beneficiada, las instancias ejecutoras son las que manejan estos datos, en base al cumplimiento de sus metas e indicadores.

6. ¿Programas para contribuir a las ODS #3?

Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Ante una agenda de desarrollo compleja y ambiciosa como lo es la Agenda 2030, como país estamos obligados a modificar los modelos políticos, económicos, sociales e institucionales para hacer frente a los desafíos globales de desarrollo, así como diversificar las fuentes de financiamiento alternativas a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD), impulsando mecanismos de cooperación como la Cooperación Sur-Sur (CSS), triangular o regional.

En este contexto, como país hemos apoyado proyectos en materia de salud que contribuyan al cumplimiento del ODS#3.

Para mayor información consultar: <https://www.segib.org/?document=informe-de-cooperacion-sur-sur-en-iberoamerica-2019>.

7. ¿Entidades Gubernamentales involucradas?

Las entidades de Salud son las que han sido las ejecutoras de proyectos de salud.

Atentamente,